MINISTERIO DE LA MUJER PARAGUAY / PARAGUÁI KUÑANGUÉRA YKEKO MOTENONDEHA	ORDEN DE SERVICIOS N° 06	O.S. Institucional Nº 06

Nivel de Entidad:	12 Ministerio de la Mujer	Fecha de Emisión: 08 de abril de 2024	
Entidad:	14 Ministerio de la Mujer		
Unidad Compradora (Código SICP)	1010		
ID del Llamado:	426.185	Tipo de Procedimiento:	Contratación Directa
Descripción del Llamado: SERVICIO DE FUMIGACION,CORTE DE CESPED,PODA DE ARBOL - PLURIANUAL			
Proveedor:	CONSERMAR	RUC:	3200078-2

Lote 3 - Servicios de Poda de Arbol con Retiro de Ramas

N° ORDEN	N° de ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
6	1	Servicio de Poda de arbol con retiro de ramas	Mes	Evento	2	917.000	1.834.000
					TOTAL		1.834.000

SON GUARANÍES: Un millon ochocientos treinta y cuatro mil.-

VIGENCIA DE LA ORDEN DE SERVICIO:	Desde: 08/04/2024	Hasta: 30/04/2024

PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACION DEL SERVICIO:Los servicios de Poda de Arbol con retiro de ramas deberan ser ejecutadas dentro de los plazos establecidos en el Piego de Bases y Condiciones previa coordinacion con el administrador de contratos.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato(CEC)

Anticipo:	*[NO]*	Porcentaje:	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo del Departamento de Servicios Generales dependiente de la Dirección de Administración del Ministerio de la Mujer.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo P.	Programa	S. Prog.	Act.	S.G.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2024	1	1	0	1	245	10	1	99	1.834.000
						Total:			1.834.000

Consermar Multiservicio FIRMA DEL PROVEEDOR	08/04/2024 FECHA DE RECEPCION DEL PROVEEDOR	MINISTERIO DE LA MUJER – Departamento de Servicios Generales ADMINISTRADOR DE CONTRATO